



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14223

Viernes 22 de Septiembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1080, 1100 a 1102 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° III-41 3
Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-438 a XXI-447 3-4
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV-114 4-5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 570 5-6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° 558 y 559 7
Secretaría de Bosques
Año 2023 - Res. N° 51 y 85 7-8
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° V-180, V-182 a V-184 8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 357 a 376 8-16

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Dict. N° 81 a 84 16-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1080 **13-09-23**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Administrativa y Certificaciones, a la agente Nina Gloria GUENTELAF (DNI N° 28.451.999 - Clase 1982), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos pertenecientes a la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, debiendo reservar su cargo de revista por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1100 **13-09-23**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el ítem N° 1 a la firma ARCROM S.R.L., CUIT N° 30-70994643-5, por la suma de DÓLARES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVO DE DÓLAR (USD 8.340,00), el ítem N° 2 a la firma ARCROM S.R.L., CUIT N° 30-70994643-5, por la suma de DÓLARES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVO DE DÓLAR (USD 33.750,00), el ítem N° 3 a la firma «M&A» de la Señora Mariela Andrea ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 25.195,25), el ítem N° 4 a la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-71117936-0, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.835.000,00), el ítem N° 5 a la firma ARCROM S.R.L., CUIT N° 30-70994643-5, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVO DE DÓLAR (USD 424,00), el ítem N° 9 a la firma «M&A» de la Señora Mariela Andrea ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 CENTAVO DE DÓLAR (USD 59.623,00), todos por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 2°.- Declarar fracasados los ítems N° 6 (4 Discos rígidos externos), diez (10) filmadoras (ítem 7), N° 8 (250 cámaras de seguridad) y N° 10 (1 licencia software Mobiledit Forensic).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de PESOS TREINTAY CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 63/100 CENTAVOS (\$34.952.702,63), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS CON 25/100 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 127.332,25) para los ítem 1, 2, 3, 5 y 9 y la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.835.000,00) para el ítem 4 se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal 03: Maquinaria y equipo / Partida Parcial 04: - Equipo de comunicación y señalamiento, Partida Parcial: 06 - Equipo para computación y de oficina y Partida Parcial: 09 - Equipos varios - Fuente de Financiamiento 5.03- Rentas Generales -Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1101 **14-09-23**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS QUINCE MILLONES (\$315.000.000,00), será imputado por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1102 **14-09-23**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$267.712.500,00), será imputado por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso:

05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-41

18-09-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 112 a la agente BRISTOT, Susana Beatriz (DNI N° 18.409.507 - Clase 1967) cargo Jefe de Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo que percibe, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta 06 de febrero de 2025.-

Artículo 2°.- Abonar veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufructuada parte proporcional - Período 2023 por ocho meses trabajados, conforme lo establecido en el Artículo 75°, 76° y 77° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación de Presupuesto - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-438

14-09-23

Artículo 1°.- Designar a la agente ROJAS, Silvia Elizabeth (DNI N° 28.151.587 - Clase 1980), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Unidad de Gestión Enfermería Cuidados Internación Cirugía de la Dirección Asociada Organización y Enfermería, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente ROJAS, Silvia

Elizabeth (DNI N° 28.151.587 – Clase 1980), la diferencia salarial existente entre el cargo, Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la Sección Unidad de Gestión Enfermería Cuidados Internación Cirugía de la Dirección Asociada Organización y Enfermería, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-439

14-09-23

Artículo 1°.- Designar a la agente PEREZ AGUIRRE Silvia Eliana (DNI N° 21.913.002 - Clase 1970), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Supervisión Enfermería Docencia del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente PEREZ AGUIRRE Silvia Eliana (DNI N° 21.913.002 - Clase 1970), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo de la División Supervisión Enfermería Docencia del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Hospital Trelew - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-440

14-09-23

Artículo 1°.- Designar al agente MATAMALA ACOSTA, Luis Abel (DNI N° 18.649.950 - Clase 1965), quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, por desempeñarse a cargo de la División Supervisión Enfermería Materno Infancia, dependiente del Departamento Servicio Técnico y Complementario, de la Dirección Asociada Área Atención Médica, del Hospital Zonal Trelew, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado

por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente MATAMALA ACOSTA, Luis Abel (DNI N° 18.649.950 -Clase 1965), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo de la División Supervisión Enfermería Materno Infancia, dependiente del Departamento Servicio Técnico y Complementario, de la Dirección Asociada Área Atención Médica, del Hospital Zonal Trelew, de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Hospital Trelew - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-441 14-09-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2023 hasta que se disponga lo contrario al agente ORONA Juan Carlos (DNI N° 14.702.534 - Clase 1961), quien cumple funciones como personal mensualizado para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-442 14-09-23

Artículo 1°.-Rectifícase Artículo 1° de la Resolución XXI- 328/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-Designar a la agente ACOSTA Denise Raquel (DNI N° 28.916.890-Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución».

Res. N° XXI-443 14-09-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta que se disponga lo contrario al agente NAUSCHUTZ Julio Cesar (DNI N° 28.765.998 - Clase 1981), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, con dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-444 14-09-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta que se disponga lo contrario al agente CARRERAS Danilo Oscar (DNI N° 33.105.506 - Clase 1987), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-445 14-09-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario al agente POLLI Diego Alejandro (DNI N° 26.582.126) - Clase 1978), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Gastre al Hospital Rural Telsen, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-446 18-09-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas veintidós (322) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor ALVAREZ, Francisco (DNI N° 40.126.000 - Clase 1997) con funciones en el Hospital Rural Cholilla dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2023.

Res. N° XXI-447 18-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BULFONI, Valeria Guadalupe (DNI N° 22.375.128 - Clase 1971) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IV - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-114 14-09-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Jorge Hernán MARIN (DNI N° 27.343.905 - Clase 1979) quien revista el cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Direc-

ción General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Jorge Hernán MARIN, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 570

13-09-23

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Julio de 2023, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Jul-23
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	2.358,15
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	1.265,14
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	3.836,27
000042	Cascote molido limpio	m3	6.691,76
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	33.187,10
000081	Arena	m3	8.926,30
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	474.616,00
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	2.524,08
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	2.282,68
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	4.976,07
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	86.246,04
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	159.290,00
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	2.172,85
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	647,36
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	16.170,50
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	136.554,05
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	2.633,34
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	7.863,56
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	39.844,77
142003	Instalación de Bomba	Un	171.521,70
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	125.182,44
152003	Ladrillo común estándar	Millar	42.355,40
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	4.263,77
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	38.348,72
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	59.243,76
212001	Inodoro corto blanco	Un	26.839,40
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	55.553,49
212003	Lanza de cierre lento	Un	19.561,84
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	80.737,44
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	168.721,95
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	3.678,78
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	10.327.522,25
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	3.802,67
238003	Yeso proyectable	Ton	113.000,45
238132	Listón 1"x1"	MI	60,95
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	50.005,44
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	302.740,90
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	196.957,86
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	398.134,82
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	330.400,12
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	49.017,30
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	166.011,00
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	27.844,17
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	408.446,63
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	24.775,59
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	604,41
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	445,01
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	25.509,14
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	4.659,88
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	16.188,29

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II			
Tabla de Precios Viales			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jul-23
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	82.446.360,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	112.314.240,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	51.477.360,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	133.538.328,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	53.245.998,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	186.593.238,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	16.090.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	16.200.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	11.322.720,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	18.660.633,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	236,913
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	254.301,71
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	176.106,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	193.581,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	12.038,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	52.027,92
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	87.814,32
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	52.595.739,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	334.711,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	1.872,84

ANEXO III			
Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos			
CODIGO	DETALLE	Unidad	jul-23
4.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	2.165,71
4.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	860,68
4.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	2.363,18
4.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	4.619,88
4.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	541,50
4.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	1.401,74
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	3.680.503,93

ANEXO IV			
Tabla Número Indice Transporte de Aplicación en Licitación Pública Nº 22/21			
Obra: Ejecución Sistema Interconectado Provincial - II Etapa - Garayalde- Camarones			
CODIGO	DETALLE	Unidad	jul-23
6.00.02	Indice de costos de transporte - ICT FADEEAC	Nº Indice	527,2635

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO****Res. N° 558 14-09-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén (CUIT N° 30-67033515-8), en la persona de su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a la asistencia de los productos afectados por la emergencia climática.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de El Maitén (CUIT N° 30-67033515-8), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 559 14-09-23

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Asociación Civil Consorcio de Riego Molino Andes, (CUIT N° 30-71445306-4), en la persona de su Presidente, señor Edmundo JONES (DNI N° 11.779.646), destinado a la limpieza y mantenimiento de los canales de riego del Valle 16 de Octubre de Trevelin.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Asociación Civil Consorcio de Riego Molino Andes (CUIT N° 30-71445306-4), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el

Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° 51 19-07-23**

Artículo 1°.- Inscríbese bajo el N° 127 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles, el aserradero portátil «Pájaro Carpintero» correspondiente a la Comunidad Mapuche Sierra Colorada y Lago Rosario, CUIL 30-71227341-7.-

Artículo 2°.- Establécese que la Comunidad Mapuche Sierra Colorada y Lago Rosario, representada en este acto por la señora Alicia Gajardo DNI 20.671.447 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de aserradero portátil de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT15G25, motor KOHLER N° 4203904531, modelo CH 730, en los términos y condiciones aprobados por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2024,

pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Artículo 11°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Res. N° 85 08-09-23

Artículo 1°.-ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta de los lotes remanentes correspondientes a la Licitación Pública N° 02/23 SBNOCH, a las Industrias Madereras detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Anexo I

Licitación Pública No 02/23 SB Lotes Remanentes Resolución No 67/23 SB Lotes

	Mayor Oferta	Sobre 1 LP Maderas	Sobre 2 Emprendimiento Maderero SRL	
Lote 1				
Lote 2				
Lote 3				
Lote 4	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.146.999,99	

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-180 11-09-23

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente PINEDA, Nathalia Noemí (DNI N° 29.212.135 - Clase 1982) cargo Oficial Administrativo - Código 3 -002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 06 de febrero del año 2023.-

Res. N° V-182 13-09-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el Doctor Gabriel QUINTANA (DNI N° 32.334.390 - Clase 1986), quien revista el cargo Especialista en Salud Pública - Código 4-042- Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal

Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos – Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-183 13-09-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Carlos Miguel FERRER (DNI N° 28.708.046 - Clase 1981) quien revista el cargo Operador Técnico DE VTR - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a cargo de la Jefatura de Sección Programación de la Dirección de Programación y Contenido de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.-

Res. N° V-184 13-09-23

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la diferencia salarial correspondiente a veinticinco (25) días hábiles del año 2021, y veinticinco (25) días hábiles correspondientes al año 2022, generados como Directora, usufructuados con el cargo de revista Locutor - Código - 4-158 - Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambos cargos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Griselda Irene NOVOA (DNI N° 33.771.117 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.560/2020, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural Paso de Indios SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 370

Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS; y

Que con fecha 15 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTAY OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$880.558,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 358/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.826/2019, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural de Las Plumas SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS; y

Que con fecha 22 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 10/100 CENTAVOS (\$160.687,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 359/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.894/2021, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural Paso de Indios SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS; y

Que con fecha 26 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS

UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 CENTAVOS (\$1.401.281,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.487/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 113, 476 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 Plan Sumar – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 17 de julio de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$131.560,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 361/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40213/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 13 de julio de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables el Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Tesorera: Sra. Silvia LEFIMI.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 104.726.844,56), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 362/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.537/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 17 de agosto de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$88.639.106,13), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 363/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40206/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARRLENLEUFU, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 22 de agosto de 2023, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108.930.284,57), declarándolos libres de responsabi-

dad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 364/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.237/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLUCION 636/23- IAS COOP. DEL HOSPITAL DE ESQUEL \$900.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 636/2023 IAS a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel CUIT 30-67034587-0 por \$ 900.000 (Pesos un novecientos mil).

Que con fecha 17 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°636/2023 IAS por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel CUIT 30-67034587-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 365/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los

Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.038/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.828/22-IASAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 828/22 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 22 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 828/22 IAS por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS Mil (\$ 1.500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.265/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 559/23-IAS ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS TREVELIN \$ 1.523.795 APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 559/23 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 por \$ 1.523.795 (Pesos un millón quinientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco).

Que con fecha 18 de agosto, la Sub Relatora Fis-

cal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 559/23-IAS por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.523.795) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.779/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.797/22 IAS APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 797/22 IAS a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Trelew CUIT 30-65966468-9 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 17 de agosto, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 797/22-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Trelew CUIT 30-65966468-9 declarándolos libre de responsa-

bilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 368/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.255/2023-T.C.caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 813/23-STR INSTITUTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL \$ 120.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 813/23 STR a favor del Instituto de Integración y Desarrollo Social CUIT 30-71226018-8 por \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil).

Que con fecha 18 de agosto, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 813/23-STR por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a favor del Instituto de Integración y Desarrollo Social CUIT 30-71226018-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 369/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219° de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17° inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2022; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2022 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 370/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.254/2023-T.C.caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 742/23-STR IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL RAWSON \$1.150.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 742/2023 STR a favor de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal CUIT 33-68803418-9 por \$ 1.150.000 (Pesos un millón ciento cincuenta mil).

Que con fecha 15 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°742/2023 STR por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 1.150.000) a favor de la Iglesia Evangélica Unión

Pentecostal CUIT 33-68803418-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 371/2023.-

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.519, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 73 FDO. PREVENICION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES FF 361 F.E.A.H.P FF 371 Y PROFE FF 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Interna N° 74/2023 F.6, la Fiscalía actuante advierte que se ha procedido a un error material en la redacción del Acuerdo N° 165/2019 TC obrante a fs. 106.

Que en efecto, el artículo 1° del mencionado Acuerdo dispuso: «Aprobar las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017...» lo cual no se condice con lo manifestado en los considerandos de dicho Acuerdo, así como tampoco con lo indicado por el Contador Fiscal mediante dictamen N° 102/19 a fs. 105, quien solicitó la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017.

Que atento lo expuesto, este Plenario coincide con la solicitud de rectificación formulada mediante Nota Interna N° 74/23 F.6, correspondiendo en esta instancia proceder a la corrección y modificación del artículo 1° del Acuerdo N° 165/19 TC, dejando constancia de que las sumas y montos indicados en el dicho Acuerdo resultan correctos, no debiendo variar suma numérica alguna.

Por ello y en virtud de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Procedase a modificar el artículo 1° del Acuerdo N° 165/19 TC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital de Puerto Madryn -SAF 73- FF 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$686.560,15); la FF 371 de Arancelamiento Hospitalario por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$19.398.578,12) ; y FF 377 PROFE por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$858.362,35) presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.943.500,62) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto».

Segundo: Notifíquese del presente Acuerdo al Contador Fiscal, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40675/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 08/2022-PTO. 3) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.000.000 – COMEDOR INFANTIL DE PUERTO MADRYN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Comedor Infantil de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 3), por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón).

Que con fecha 16 de agosto de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 3, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-) a favor del Comedor Infantil de Puerto Madryn, CUIT 30-67044359-7, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 373/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41093/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 02/2023-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 4.000.000 – PATORUZÚ RUGBY CLUB APEC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Patoruzú Rugby Club de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 02/2023 – punto 1), por \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones).

Que con fecha 16 de agosto de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 02/2023 – punto 1), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-) a favor de Patoruzú Rugby Club, CUIT 30-59371304-7, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 374/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.601/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.511/21-GBAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 511/21 MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 16 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°511/21 MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 375/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.216/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.343/23-IASAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 343/2023 IAS a favor de Trelew Rugby Club CUIT 30-67053333-2 por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 16 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas ren-

didas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°343/2023 IAS por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor de Trelew Rugby Club CUIT 30-67053333-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.104/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.620/22-IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 620/22 IAS a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew CUIT 30-65966468-9 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil),

Que con fecha 17 de agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 620/22 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew CUIT 3065966468-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/2023.-

Rawson, 7 de Septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.278, año 2023, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/ANT. CONTRATACION DE 17 TRANSPORTES (C/ MOVILIDAD INTERNA) PARA LOS JUEGOS EVITA 2023 (EXPTTE N° 329/2023 CHD.SEM)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados son elevados en esta nueva oportunidad habiéndose tramitando un concurso de precios para la contratación de marras.

Que a tal efecto, se han expedido el Asesor Legal a fs. 208 mediante dictamen N° 33/23; y el Contador Fiscal a fs. 210 mediante dictamen N° 252/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, debe decirse en primer término que los actuados cumplen con los requisitos del Acuerdo 443/21 TC.

Que sin embargo y a tenor de las opiniones – coincidentes- vertidas por los asesores preopinantes, se advierte que el adecuado devenir de la presente contratación se correspondería con la declaración de la misma como fracasada, atento a que la propuesta del pretendido oferente debió ser rechazada in limine, por no cumplir con las condiciones de pago determinadas en los pliegos de bases y condiciones.

Que en síntesis, este Tribunal considera que correspondería declarar fracasado el trámite efectuado, pudiendo obrar consecuentemente con la implementación de una Contratación Directa atento a lo dispuesto por el artículo 5 inc. N del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo interesado, debiendo dejar constancia de que se cuenta con suficiente saldo en la partida presupuestaria a la que se pretendería imputar el gasto.

Que lo antedicho no obsta a las circunstancias excepcionales planteadas en el caso de marras, donde impera una premura para finiquitar la contratación que permita el transporte de pasajeros para participar en Juegos Nacionales Evita. Al respecto el Directorio deberá constatar si los montos de contratación se ajustan a los precios de mercado, a los efectos de garantizar y resguardar la correcta administración de los fondos, tutelando el interés público que impera en toda contra-

tación, a así adoptar la decisión que estime corresponder, dejando constancia de que la misma es de su exclusiva responsabilidad

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden, siendo la continuidad de la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Que Chubut Deportes SEM hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

tizar y resguardar la correcta administración de los fondos, tutelando el interés público que impera en toda contratación y así adoptar la decisión que estime corresponder, dejando constancia de que la misma es de su exclusiva responsabilidad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden, siendo la continuidad de la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Que Chubut Deportes SEM hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82/2023.-

Rawson, 08 de Septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.279, año 2023, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/ANT. CONTRATACION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS EVITA 2023 (EXPTE N° 545/2023 CHD.SEM)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados son elevados en esta nueva oportunidad habiéndose tramitando un concurso de precios para la contratación de marras.

Que en tal estado, se han expedido el Asesor Legal a fs. 371 mediante dictamen N° 34/23; y el Contador Fiscal a fs. 373 mediante dictamen N° 253/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, debe decirse en primer término que los actuados cumplen con los requisitos del Acuerdo 443/21 TC.

Que sin embargo se observa que una de las ofertas preadjudicadas, -presentada por Pico Florencia-debió ser rechazada in limine por no cumplir con las condiciones de pago determinadas en los pliegos de bases y condiciones.

En efecto, este Tribunal considera propicio lo dictaminado por los asesores intervinientes, pudiendo impulsarse una Contratación Directa atento a lo dispuesto por el artículo 5 inc. «n» del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo interesado, debiendo dejar constancia de que se cuenta con suficiente saldo en la partida presupuestaria a la que se pretendería imputar el gasto.

Que lo antedicho no obsta a las circunstancias excepcionales planteadas en el caso de marras, donde impera una premura para finiquitar la contratación que permita hacerse con la indumentaria deportiva para los representantes que participen en Juegos Nacionales Evita. Al respecto el Directorio deberá constatar y valorar si los montos de contratación se ajustan a los precios de mercado, a los efectos de garan-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83 /2023.-

Rawson, 11 de Septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.373, año 2023, caratulado: «OFICINA ANTICORRUPCION R/ANT. RENOVACION DE ALQUILER OFICINA ANTICORRUPCION (EXPTE N° 190/22 OA)»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs.57, mediante dictamen N° 28/23; y el Contador Fiscal a fs. 58, mediante dictamen N° 112/23.

Que analizados los antecedentes obrante en autos y las apreciaciones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte el criterio por ellos expuesto, correspondiendo que en forma previa a proceder con la contratación pretendida se proceda de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, debiéndose hacer constar en los presentes que se dispone de las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente ejercicio. Asimismo, se deberá dejar constancia en el proyecto resolutivo la imputación presupuestaria correspondiente, aclarando que el monto mensual del alquiler es precio final con IVA incluido.

Por último, corresponde aclarar bajo que inciso del artículo 95 de la Ley II N° 76 se encuentra la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiéndose cumplimentar con las apreciaciones formuladas precedentemente en forma previa a dar continuidad a la contratación apetecida.

La Oficina Anticorrupción hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y

cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84/2023.-

Rawson, 11 de Septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.374, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION CONTRATO DE LOCACION FILIAL 9 DE JULIO (NOTA N° 357/2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 81 mediante dictamen N°45/23 y el Contador Fiscal a fs. 82 mediante dictamen N°254/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se constata en primer término el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC. Asimismo, corresponde advertir, que la pretendida renovación surge de lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato que diera inicio a la relación contractual en el año 2012, la cual previó la posibilidad de una renovación automática por 10 años una vez vencido el primer plazo establecido de 120 meses.

Ahora bien, se observa que la renovación en ciernes se canaliza a través de una Contratación Directa, sustentándose su aplicación en el Manual de Normas y Contrataciones, punto 2.4. Al respecto debe decirse que la renovación de marras mantiene vigentes y eficaces las cláusulas y condiciones del contrato original, estipulando y estableciendo condiciones, plazos y montos para el pago del canon locativo de la presente adenda.

Que según surge de los antecedentes, la demora en la suscripción de la presente adenda de renovación obedece al lapso que ocuparon las negociaciones para establecer los nuevos montos del canon locativo, solicitar tasaciones de valores mercado a inmobiliarias de la zona, así como también al análisis de optar por realizar una nueva contratación en un edificio diferente.

Que en síntesis, la decisión de renovar el alquiler del inmueble objeto del presente contrato y sus condiciones, obedecen a criterios de oportunidad mérito y conveniencia, así como también la elección de la modalidad de contratación, que va de suyo aclarar, la misma reviste una modalidad de excepción contractual, que lleva implícita la exclusiva responsabilidad de las autoridades de la entidad crediticia que la impulsa y suscribe.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, advirtiendo que la continuidad de la presente renovación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del

Directorio, quienes deberán acompañar, llegado al caso, la documentación indicada por el Asesor Legal en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUIRRE SEBASTIAN Y ARRIETA MARIA LUISA s/ sucesión ab-intestato 000533/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MENDEZ REY y JOSE RAMON FREIRE LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MENDEZ REY MARIA LEONOR y FREIRE LORENZO JOSE RAMON «s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000497/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo

apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 11 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORDOBA TELMO ANGEL s/ sucesión ab-intestato 000668/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, CORDOBA TELMO ANGEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIGHIN GABRIELA JESSICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PIGHIN GABRIELA JESSICA – s/sucesión (P.C.1558/2021) (Expte. 000425/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAVIESE, NATALIA ROMINA s/ sucesión ab-intestato 000778/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, CAVIESE, NATALIA ROMINA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo

apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ZRINOVICH, OSCAR ALBERTO s/ sucesión ab-intestato 000765/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGO HECTOR ESPAÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESPAÑA, HUGO HECTOR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000416/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ALAN JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES EDUARDO ALAN s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000492/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días

bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 13 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ERNA LIDIA VALENZUELA QUEZADA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALENZUELA QUEZADA, ERNA LIDIA, s/sucesión ab-intestato (Expte. N° 387/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de junio de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BASTIAS, NOEMI LUCIA s/ sucesión ab-intestato 000727/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 12 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE FELIX RAFAEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAFAEL, JOSE FELIX, s/sucesión ab-intestato (Expte. N° 585/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de septiembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO CARLOS ALEJANDRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Carlos Alejandro S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 644/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑIZ HEBE MARGARITA y MORALES OLIMPO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUÑIZ, HEBE MARGARITA y MORALES OLIMPO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000581/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IZA JOSEFA en los autos caratulados «IZA JOSEFA s/sucesión ab-intestato - MD» (Expte N° 000416/2023), me-

diante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 18 de 2023.-

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORALES ELGUETA, JOSE ANGEL s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000550/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MORALES ELGUETA, JOSE ANGEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 22 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TESCHUK, MIGUEL VLADIMIRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TESCHUK, MIGUEL VLADIMIRO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000586/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORINA ALFARO en los autos caratulados «ALFARO VICTORINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000408/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de septiembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRISCILLA TENORIO PEREIRA DE OLIVEIRA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados TENORIO PEREIRA DE OLIVEIRA, PRISCILLA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000728/2023. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1- CR

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEINTRAUB ARMANDO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WEINTRAUB ARMANDO DANIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000283/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-23 V: 25-09-23

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en Galina 160, 2° piso de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, secretaria a cargo de la Dra. Luciana NOVOA, cita y emplaza a los Herederos del Sr. CARLOS HÉCTOR LESKE, DNI 7.813.146, para que en el término de CINCO (5) días

comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «PAZ, Sandra Elizabeth C/ LESKE, Carlos Héctor y otros S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 07 – Año 2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 11 de septiembre de 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaría de Refuerzo

I: 21-09-23 V: 22-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FAUSTINO LEIVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leiva José Faustino – Sucesión ab-intestato (Expte. 000187/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROMERO, ESTER s/ Sucesión ab-intestato 000785/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, ROMERO, ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURELIO ARIEL ARJONA en los autos caratulados "ARJONA Aurelio Ariel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000462/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MEYRA ELENA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DAVIES MEYRA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000348/2023) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 31 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaría

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEIRA JUVENAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NEIRA, Juvenal s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001744/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-09-23 V: 26-09-23

ALFA CONSTRUCCIONES S.R.L ÓRGANO DE ADMINISTRACION.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el

Boletín Oficial el siguiente edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION de fecha 19 de Septiembre de 2023 (Protocolización Acta Móvil Reunión de Socios de fecha 18/09/22023), SOCIOS: Martin Miguel GAMBA, con D.N.I. N° 24.106.739 y C.U.I.T. N° 20-24106739-5, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1974, empresario, casado; y Santiago Martin GAMBA, con D.N.I N° 41.757.944 y CUIT N° 20-41757944-4, argentino, nacido el 20 de febrero de 1999, estudiante, soltero, ambos con domicilio Tomas Trukovic N°1223 de la ciudad de Rada Tilly. GERENCIA: queda designado el socio Martin Miguel GAMBA como GERENTE de la sociedad, declarando bajo juramento, por consiguiente, no estar comprendido en las previsiones de los artículos 264 de la ley de sociedades ni 238 de la Ley 24.522.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-23

**EDICTO LEY 19.550
BRICK SOCIEDAD ANONIMA**

Fecha: 14 de Octubre del año 2022

En la localidad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Asamblea General Ordinaria de «BRICK S.A.», con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fs. 15 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, tomar en forma unánime la siguiente decisión: designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente Claudio Miguel Frasch D.N.I. 24.915.484, C.U.I.T 23-24915484-9, nacido el 23 de Febrero de 1976, domiciliado en Soler N° 1435 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Director Suplente Luis Alberto Frasch D.N.I. 13.738.338, C.U.I.T 20-13738338-2, nacido el 17 de enero de 1961, domiciliado en Belgrano N° 741 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, por el término de 3 (tres) ejercicios.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe de Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-23

**EDICTO
«SUMA S.R.L.» – Cesión de cuotas – Gerencia –
Cambio de Sede**

Fecha de Instrumento: 05/07/2023

Cedentes, Cesionario y cantidad de cuotas cedidas: Cedentes: Alberto Daniel Mateos DNI: 7.369.760 y Adriana Beatriz Bianchini DNI 11.314.134; Cesionarios: Máximo Julián Gatica, DNI 35.887.673, argentino, solte-

ro, Contador Público, nacido el 07/12/1990, domiciliado en la calle Bolivia 2340 de la ciudad de Trelew (Chubut), CUIT 20-35887673-1 y Valentín Laborda, DNI 32.801.259, argentino, soltero, Licenciado en Economía, nacido el 12/12/1986, domiciliado en la calle Mermoz 460 de la ciudad de Trelew (Chubut), CUIT 20-32801259-7. Cuotas Cedidas: Alberto Daniel Mateos: 160 (ciento sesenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 0.01 cada una y Adriana Beatriz Bianchini: 40 (cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 0.01 cada una.

Modificación del Contrato Social: «QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2 (pesos Dos), representados por 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 0.01 (pesos Un centavo) cada una. Cada cuota otorga el derecho a 1 (un) voto. Los socios en este acto suscriben e integran las cuotas sociales de la siguiente manera: Máximo Julián Gatica, DNI 35.887.673, CUIT 20-35887673-1, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 0.01 (pesos Un centavo) cada una, que equivalen a \$ 1,50 (pesos Uno con 50/100) y Valentín Laborda, DNI 32.801.259, CUIT 20-32801259-7, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 0.01 (pesos Un centavo) cada una, que equivalen a \$ 0,50 (pesos Cincuenta centavos). La integración de las cuotas se realiza en efectivo.»

Gerencia: Se designa Gerente: Sr. Máximo Julián Gatica, DNI 35.887.673 – CUIT 20-35887673-1

Domicilio: La sede social se fija en Av. Eva Peron 719 – Trelew (Chubut) CP 9100

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-23

**QUEBRACHOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de CESION DE CUOTAS, de la sociedad denominada Quebrachos S.R.L., mediante Instrumento Privado 15/08/2023. I) CEDENTE: Torres Fernando, D.N.I.26.128.501 CESIONARIO: Torres Juan Carlos, D.N.I. 10.212.529.- II) El Cedente Torres Fernando, CEDE y TRANSFIERE en favor del Cesionario Torres Juan Carlos, la totalidad de su participación en la sociedad Quebrachos S.R.L., constituida por la cantidad de veinte (20) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, por un total nominal de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).- II) MODIFICACION DE ARTICULO CUARTO, «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Cea, Carlos Angelsuscribe 80 (ochenta) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una y el Sr. Torres Juan Carlos, suscribe

20 (veinte) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una.
Órgano de Administración: gerencia a cargo del Cea
Carlos Angel.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos L-008 coordenadas 45°40'54,79"S - 67°42'45,28"O, L-011 coordenadas 45°40'54,99"S - 67°43'08,38"O, L-022 coordenadas 45°40'55,18"S - 67°43'31,48"O, L-099 coordenadas 45°41'29,74"S - 67°42'58,95"O, O-022 coordenadas 45°41'03,26"S - 67°42'26,49"O, O-027 coordenadas 45°41'03,35"S - 67°42'15,37"O, O-044 coordenadas 45°41'29,83"S - 67°41'21,17"O, O-118 coordenadas 45°41'08,80" S - 67°42'07,05"O y O-117 coordenadas 45°41'15,07"S - 67°41'46,05"O todos pertenecientes al Yacimiento Diadema, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 216.000,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 3 m3/h dentro del área definida como sector de explotación, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) - COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. - LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0611 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 12 SEP 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-09-23 V: 25-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Pico, que el Sr. Jorge Avelino Amuinahuel, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso para «Limitada extracción de frutos del agua», proveniente de un arroyo «sin nombre», cuyo volumen de la pileta es de 12,54m3 utilizada para llevar a cabo el emprendimiento de Piscicultura Familiar Chimen Aike ubicado en el predio individualizado como Lote 14, Chacra 16, Fracción B, Sección H-III, Localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (LIMITADA EXTRACCIÓN DE FRUTOS DE AGUA) - JORGE AVELINO AMUINAHUEL - PSICULTURA FAMILIAR CHIMENAIKE - LOCALIDAD DE RIO PICO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 621 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 SEP 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-09-23 V: 25-09-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35**

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto a la Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Cantera la Flecha» presentado por la empresa ALUAR S.A.I.C, que se tramita por el Expediente N° 1053/2023-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la

fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, al Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia 1° Piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Tec. ROMINA SARDI
Directora General de Evaluación Ambiental
SGAyDS-MAyCDS

FRANCISCO M. PIGNOLO
Lic. en Protección y Saneamiento Ambiental
Director de Evaluación de Proyectos
DGEA-MAyCDS

I: 21-09-23 V: 22-09-23

LA TROCHITA PUBLICACION DE VACANTE

Esquel/ El Maitén, 29 de agosto de 2023.-

Por medio de la presente se informa al personal del VIEJO EXPRESO PATAGONICO ESTACION ESQUEL y EL MAITEN que se encuentra abierta la inscripción para la solicitud de vacante según los siguientes requisitos:

Coordinador de Mecánica:

Todo personal con conocimientos técnicos necesarios para organizar y presupuestar las distintas tareas que se llevarán a cabo en los talleres, deberá controlar e instruir en forma directa e indirecta al supervisor del taller, supervisor de galpón de máquinas, y capataces en general tanto en Esquel como en El Maitén en el desarrollo de las distintas tareas que se llevan a cabo en los talleres. Tramitara todas las habilitaciones ante la CNRT de todo el material rodante,

certificara o hará certificar las pruebas hidráulicas de caldera. Tendrá la facultad de proponer y tramitar las compras de materiales para reparación de coches, locomotoras, y para mantenimiento en general. Además, tendrá a su cargo todos los temas relacionados con medio ambiente y normas de seguridad e higiene y trabajo. Será el interlocutor con entes municipales, provinciales y nacionales.

Supervisara las actividades referidas a la reparación como mantenimiento y alistamiento del material rodante, equipos y elementos afines que se efectuarán en los establecimientos de su dependencia, a fin de asegurar la calidad y cantidad de unidades requeridas para la explotación. Disponer las acciones necesarias dentro de su competencia. Informar sobre las fallas sistemáticas o accidentales sufridas por el material rodante. Intervenir en la elaboración de las especificaciones para la adquisición de recursos.

Supervisara y generara el parte de necesidades de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para el mantenimiento del servicio que emane la línea. Deberá poseer conocimiento general del reglamento operativo.

CATEGORIA: 8

SUELDO BASICO: \$ 125.880,65

I: 18-09-23 V: 22-09-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

«CONSTRUCCIÓN DE 5 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL BALNEARIO PLAYA UNION DE LA CIUDAD DE RAWSON»

RENLÓN I: 2 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR SUR DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$19.717.230,61 (UVIs 72.811,04)

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta con sesenta y un centavos (\$19,717,230,61), mes base Agosto 2023; equivalente a Unidades de vivienda setenta y dos mil ochocientos once con cuatro (Uvis 72.811,04) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento dieciocho millones trescientos tres mil trescientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$118.303.383,66).-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento noventa y siete mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$197.172,31).-

RENLÓN II: 3 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR NORTE DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$29.398.952,85 (UVIs 108.563,34)

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 29.398.952,85), mes base agosto 2023; equivalente a Unidades de vi-

vienda ciento ocho mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro (Uvis 108.563,34) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecisiete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos diez con veinte centavos (\$117.595.810,20).-

Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$293.989,53).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: miércoles 25 de Octubre de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 21-09-23 V: 27-09-23

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

SEGUNDO LLAMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT»

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-622-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut», y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID 3806/OC-AR.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut». El plazo de construcción es de 150 (ciento cincuenta) días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut – contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos

de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: contratacionesuep@gmail.com, en horario de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indicada al pie. El documento también podrá ser descargado del Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (<https://licitaciones.chubut.gov.ar>), y del Portal PROSAP (<https://www.prosap.gov.ar>). Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 24 de Octubre de 2023 de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de «Mantenimiento de la Oferta» de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 2.181.260)

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2023

Objeto: Adquisición de materiales para la extensión red de gas Valle Chico

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$100.000.000.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón (\$ 1.000.000.-)

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 23 de Octubre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente Nº: 58/2023

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
-Provincia de Chubut-

El Hoyo y domicilio electrónico compras@elhoyo.gob.ar

I: 22-09-23 V: 02-10-23

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPT. N° 85/2023 «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE
DEL PIRQUE - EL HOYO»
(RES. DEM N° 1152/2023)

EDICTO JUDICIAL

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO»

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Siete Millo- nes Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con Veintiséis Centavos (\$97.475.967,26).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de Octu- bre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$974.759,67 (pe- sos novecientos setenta y cuatro mil setecientos cin- cuenta y nueve con sesenta y siete centavos).

Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CEN- TAVOS (\$10.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Com- pras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Cir- cunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con dere- cho a formular oposición a la supresión de apellido pater- no solicitado por YVETTE VERENICE DIORIO BARRE- RA, D.N.I: 43.617.867, en los autos caratulados: «BA- RRERA DIORIO, Yvette Verenice S/ Supresión de apelli- do paterno» (Expte. 785 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 10 de agosto del año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 22-08-23 y 22-09-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
B° «5 Viviendas Sociales - Operatoria: PROGRAMA RECONSTRUIR»
Código 2368 - Localidad de Camarones

CASA	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI
1	HOGER MARIA LAURA	38.803.938		
2	NEIRA MABEL	36.914.474	GARCIA JOSE RICARDO	31.499.643
3	AHUMADA JUDIT ELIZABETH	33.775.039	POUSO JUAN ENRIQUE	29.566.013
4	CORTES VIVIANA PATRICIA	32.782.028		
5	DE BABBO MARTA ALEJANDRA	34.497.441		

I: 20-09-23 V: 26-09-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00